	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2024 00415 0343

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD – SECRETARÍA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA, PROA Y PLATAFORMA VIGIFLOW.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA - Secretario de Salud de Boyacá – MARTHA JANETH NARANJO ABRIL. Directora de Promoción y Prevención en Salud.


CIUDAD Y FECHA: Tunja, febrero de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La secretaría de salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el desarrollo de la Política Farmacéutica Nacional de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en salud de la correspondiente Secretaría, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.


3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios de un profesional en química farmacéutica para el apoyo a la gestión con las competencias necesarias que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaría de Salud; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente, en cada uno de los procesos y procedimientos que se desarrolla con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración Departamental, en cumplimiento con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto por lo que la dirección de Promoción y Prevención en Salud - Secretaría de Salud, certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad de contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de abril de 2021.


Para dar cumplimiento a los objetivos del plan operativo de la Dimensión de la oficina de control de medicamentos dentro del Proyecto denominado **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 de 2015.

Que, La necesidad que se pretende satisfacer consiste en contar con un profesional especializado en química farmacéutica, quien apoye las acciones de asesoría y asistencia técnica en farmacovigilancia y en el Programa de Optimización del Uso Racional de Antimicrobianos, tanto en instituciones prestadoras de servicios de salud como en otros establecimientos que lo requieran. Asimismo, es necesario que este profesional participe en los comités y unidades de análisis de eventos adversos relacionados con productos farmacéuticos, medicamentos y otras sustancias potencialmente tóxicas, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto 601 de 2021 y en otros espacios donde se requiera la participación técnica de la Oficina de Control de Medicamentos.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Lo anterior, dado que el área de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud es la responsable de la implementación de la Política Farmacéutica Nacional en el Departamento de Boyacá y se articula con otras áreas para el cumplimiento de los fines y responsabilidades en la vigilancia de salud pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado como Autoridad Sanitaria; esto en virtud de:

- Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes establecimientos y actividades de riesgo sanitario como una acción prioritaria en Salud Pública, descritas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 – Capítulo X, para medicamentos y establecimientos farmacéuticos de interés sanitario, entre otros.
- Ley 715 de 2001 que establece las competencias de Salud Pública para las entidades territoriales; para el caso, el numeral 43.3.8 de esta Ley establece que la Inspección, Vigilancia y control de los diferentes sujetos es de competencia departamental.
- Ley 1122 de 2007 que define el contenido de la Salud Pública y redefine competencias en la vigilancia y control.
- CONPES 155 del 30 de agosto de 2012, da directrices de la Política Farmacéutica Nacional en el marco de los principios constitucionales asociados al derecho a la salud y al desarrollo del sector industrial farmacéutico.
- Resolución 2471 de 2022, por medio de la cual se adopta los lineamientos técnicos para el Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos PROA y se dictan las disposiciones para su implementación; en su artículo 21 establece que las actividades de inspección, vigilancia, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos será responsabilidad de las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud, según su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto 780 de 2016.
- Decreto 601 de 2021, por la cual se desarrollan las competencias de vigilancia de los eventos adversos posteriores a la vacunación con Covid-19, y que en su artículo 7, se establece el deber de los departamentos de conformar el comité de expertos territoriales Ad Hoc para la evaluación de los eventos adversos graves posteriores a la vacunación contra el COVID-19.
- Resolución 1403 de 2007:
 - Capítulo I, artículo 21, Contenido del Sistema Institucional de Información sobre medicamentos y dispositivos médicos. Este Sistema contendrá datos sobre los aspectos siguientes:
 - ... 6. Existencia del Programa de Farmacovigilancia y la Red de farmacovigilancia.
 - ... 11. Estadísticas sobre eventos adversos a medicamentos detectados en la Institución y reportados al Sistema Nacional de Farmacovigilancia.
 - Título II, Procedimientos para los procesos del servicio farmacéutico, Capítulo I Actividades de Promoción y Prevención del servicio

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


esenciales del Estado; en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado:

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

Por esto y en desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No 2024 00415 0343 del 28 de septiembre de 2024 que se encuentra armonizado de acuerdo con la certificación expedida el día 23 de septiembre de 2024, registro número DPT 650 expedido por la Secretaría de Planeación del departamento y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento gracias a la ejecución de este contrato.

SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa 1903	Inspección, vigilancia y control
Estrategia de Desarrollo	4. Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión de Desarrollo	4.1 Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el desarrollo territorial	4.1.4 Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”
Objetivo	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial estratégica más funcional y resolutoria en el ejercicio de su rectoría alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.
Meta	Visitas realizadas.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 3,08; del proyecto que refiere a **“Realizar seguimiento, análisis y gestión de los Eventos Adversos notificados por las IPS del departamento en la Plataforma VigiFlow, consolidación del comportamiento de los diferentes Problemas Relacionados con Medicamentos y Errores de Medicación que se presentan en el departamento y apoyo al Programa de Optimización de Antimicrobianos departamental”**.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2025 bajo el código UNSPSC 80111620 - Descripción: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA, PROA Y PLATAFORMA VIGIFLOW.**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos específicos en la Secretaría de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto por lo que la Secretaría de Salud, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de abril de 2021.


3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA, PROA Y PLATAFORMA VIGIFLOW.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- CÓDIGO UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familiar	Nombre Familiar	Código de producto	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá
 Contratista: Persona Natural

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo I- TIPO cotizante independiente.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.

12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar le revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia y de forma dolosa.


OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la revisión, seguimiento, análisis y evaluación del 100 % de las notificaciones de reacciones adversas, fallos terapéuticos, errores de medicación, eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización, problemas relacionados con medicamentos y errores programáticos; notificados por las instituciones y/o establecimientos en la plataforma VigiFlow y otros sistemas de información establecidos por las autoridades sanitarias, garantizando la gestión, cierre y delegación de los mismos al ente nacional.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2. Identificar los casos clasificados como graves en la plataforma VigiFlow y gestionar eficazmente el desarrollo de la unidad de análisis con los participantes pertinentes.
3. Apoyar la articulación con los programas de Eventos de Interés en Salud Pública, encargados del suministro de medicamentos, con el fin de identificar los problemas relacionados con estos productos y garantizar la notificación en el sistema de información VigiFlow u otros que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Apoyar la emisión de comunicados e informes dirigidos a establecimientos farmacéuticos e instituciones prestadoras de servicios de salud, con el objetivo de solicitar la implementación de medidas y acciones de mejora que minimicen los riesgos asociados a los procesos de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución y administración de medicamentos en dichos establecimientos e instituciones. Asimismo, brindar apoyo en la emisión de respuestas a las solicitudes de usuarios y autoridades, garantizando la veracidad y la oportunidad de la información.
5. Participar como experto técnico en las unidades de análisis, comités, reuniones, capacitaciones, asistencia a grupos de atención primaria en salud y demás eventos convocados por las autoridades sanitarias u otros actores del sistema, en los que participe o sea convocado el Programa Departamental de Farmacovigilancia, Control de Medicamentos y Comité Departamental de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Resistencia Antimicrobiana.
6. Participar y apoyar en la elaboración y emisión oportuna de material informativo y divulgativo relacionado con el uso racional de medicamentos, farmacovigilancia y Programa de Optimización del Uso Racional de Antimicrobianos, con enfoque en la promoción y prevención de la salud. Asimismo, contribuir en la preparación de informes técnicos, comunicados y demás productos asignados a la Oficina de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención, así como en la formulación y ejecución del plan de comunicación de riesgo ante alertas o emergencias relacionadas con medicamentos.
7. Apoyar las actividades orientadas a mantener actualizados los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación de Boyacá, relacionados con las acciones de inspección, vigilancia y control de los establecimientos farmacéuticos del departamento y del Fondo Rotatorio de Estupefacientes.
8. Apoyar en la formulación de los procesos contractuales que permitan fortalecer las competencias del talento humano en salud del departamento para la implementación de los programas de uso racional de antimicrobianos y farmacovigilancia.
9. Desarrollar dos jornadas de sensibilización dirigidas al talento humano de los establecimientos farmacéuticos en el departamento de Boyacá, con el propósito de fortalecer el cumplimiento normativo en la cadena de abastecimiento de productos farmacéuticos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El personal profesional debe garantizar que cuenta con formación y/o capacitación en la herramienta de gestión de notificaciones de eventos adversos a medicamentos dispuesto por el INVIMA (VigiFlow®) y Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA).

Lo anterior se verificará a través de documentos soporte y/o experiencia laboral donde se evidencie la aplicación de estas herramientas.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.


3.8. LUGAR: Secretaría de Salud de Boyacá, Avenida Colón N° 22 A 16 Tunja – Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere de profesional en química farmacéutica Especializado y experiencia profesional de 16 a 25 meses.

3.10. VALOR: El valor del contrato será por **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34.706.880) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA.

3.12. FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **OCHO (8)** pagos por medio de actas parciales: por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.338.360) M/CTE, valor que incluye **IVA**, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.


4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANÁLISIS DE MERCADO


Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un Profesional en Química Farmacéutica Especializada para brindar apoyo al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social que deben ser cumplidos por parte del área de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud para la implementación de la Política Farmacéutica, inspección, vigilancia y control a establecimientos farmacéuticos, seguimiento y asistencia técnica para la implementación de los programas de farmacovigilancia y optimización del uso de antimicrobianos, la conformación del Comité de Expertos Ad Hoc establecido en la normatividad vigente (Decreto 601 de 2021); estas actividades conllevan gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de este tipo de actividades, en consecuencia de lo anterior se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se requiere de un perfil Profesional en Química Farmacéutica Especializada con experiencia profesional relacionada de 16 a 25 meses.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

Estos servicios profesionales de apoyo a la gestión antes señalados, fueron

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


contratados recientemente por la Entidad por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$4.212.000) M/CTE**, mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios, dicho valor fue estipulado mediante Circular Conjunta, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación de Boyacá de julio de 2023 para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo con el proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2024; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.338.360) M/CTE**. Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34.706.880) M/CTE**. El proyecto de inversión relacionado con la presente contratación corresponde a: **FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2024 00415 0343**.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen médico Pre-ocupacional
12. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
13. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
15. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
16. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
17. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
18. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
19. Compromiso Anticorrupción

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar si es posible, cómo puede prevenirse)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo de proyección de costos en la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio.				Riesgo medio	Para el proponente
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos y reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven cambios significativos en los precios de contratación.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.				Riesgo bajo	La Entidad contratista



Gobernación de
Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

3	General	Interno		X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio de contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato				Riesgo medio	Contratista 100%
4	Específico	Externo		X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a la necesidad				Riesgo bajo	Al Contratista Entidad
5	Específico	Externo		X	X	X	Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Modificación de requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones				Riesgo bajo	Al Operador
6	Específico	Externo		X	X	X	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general abstracto proveniente de otra autoridad diferente a la Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato, las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones				Riesgo bajo	Al Operador
7	General	Interno		X			Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externas para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos				Riesgo Medio	La Entidad 1



Gobernación de
Boyacá

FORMATO


VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

8	Específico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea v	Inexactitud e necesidad de Entidad				Riesgo bajo	A la Entidad
9	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistema información de la En	Fallas en l ejecución c Contrato				Riesgo bajo	A la Entidad
10	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipo tecnología indispensable para la ejecución c contrato	Fallas en l ejecución c Contrato				Riesgo bajo	Al Contrata 100%
11	Específico	Interno				X		Operacional	Falta de supervisión control y vigilancia c ejecución del Contr	Impacto negat en los logros planteados fre cronograma de actividades, al diseño y produ ofertado				Riesgo bajo	La Entida
12	General	Interno				X		Operacional	Terminación anticipada del Cont	No cubrimiento la demanda asignada				Riesgo bajo	La Entida /contratis

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

13	Específico	Externo	X						Operacional	Error involuntarios e estructuración de necesidad a contra	Impacto nega en los logro planteados fre cronograma actividades servicio ofre				Riesgo bajo	La Entidad 1
14	Específico	Externo	X			X			Regulatorio	Cambio de régimen p - inestabilidad jurid	Concertar nu obligaciones las partes				Riesgo bajo	A la Entidad
15	General	Externo				X			Social o político	Ocurrencia de situac de orden público calamidad pública, p huelgas, actos terror estados de excepción efectos derivados ocasionados por l mismos	El Incumplmie del Objeto Contractual o l Modificación d términos establecidos e Contrato.				Riesgo bajo	La Entida contratist
16	General	Externo	X	X	X	X	X		Tecnológico	Fallos en las telecomunicacione suspensión de servi públicos, advenimien nuevos desarrollo tecnológicos	El Incumplmie del Objeto Contractual o l Modificación d términos establecidos e Contrato.				Riesgo bajo	La Entida /contratist

Tratamiento / Controler ser implementados	Impacto después tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable implementar el tratamie	Fecha estimada en q se inicia el tratamien	Fecha estimada en q se completa el tratamie	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de rie	Categoría					Cómo se realiz el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimien oferente para explique l razones de precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en c que se deberá jus los valores oferta cumplir las condic en el lapso de tie establecido.	Entidad	Desde e momento en se detecte ocurrencia riesgo.	Al moment cumplimien los requis	En la etap evaluación propues economi	Durante el pro de contratad



Gobernación de
Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

Por ser un riesgo externo ajenos a la Entidad, no podrá implementarse controles que prevengan la ocurrencia de riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes correspondientes a la Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión de Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia de riesgo.	Al momento que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia de evento.	No aplica por un riesgo externo	No aplica por un riesgo externo
Supervisión y Seguimiento de control permanente	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia de riesgo.	Al momento que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia de evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se deberá realizar un seguimiento permanente de las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de los encargados de la Sección de Gestión de Contratos	El mismo día que la Entidad tiene conocimiento de los cambios que respectivamente se necesiten	Al momento de cumplimiento de los requisitos	El supervisor dependerá de las solicitudes de verificación de cumplimiento de objeto de contrato, el cual deberá acordarse con la necesidad	Durante toda la ejecución del Contrato
Seguimiento permanente de disposiciones regulatorias aplicables al contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión de Contratos	El mismo día que la Entidad tiene conocimiento de los cambios de normatividad aplicable al contrato	Al momento de cumplimiento de los requisitos	El supervisor dependerá de las solicitudes de verificación de cumplimiento de objeto de contrato, el cual deberá acordarse con la necesidad	Durante el proceso de selección y contratación de ejecución del Contrato
Seguimiento permanente de disposiciones regulatorias aplicables al contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión de Contratos	El mismo día que La Entidad tenga conocimiento de los cambios de normatividad aplicable al contrato	Al momento de cumplimiento de los requisitos	El supervisor dependerá de las solicitudes de verificación de cumplimiento de objeto de contrato, el cual deberá acordarse con la necesidad	Durante el proceso de ejecución del Contrato
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento de la contratista	Si, evaluado por parte de la entidad	Iniciación de la ejecución del Contrato	Terminación de la ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que deberá presentar al comité	Cuando se requiera
Verificación de información de última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la planeación y construcción de estudios previos específicamente la necesidad de obligaciones específicas	Al momento que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia de evento.	Revisión de actividad específica	Diariamente



Gobernación de
Boyacá

FORMATO


VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

Retroalimentación de adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de financiación inmediata para equipos y tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor y el Contrato.	Iniciación de la ejecución del Contrato	terminación de la ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento contractual	En los informes de ejecución debe presentarse el supervisor	conforme a lo definido en el Contrato
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor y el Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de la ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes para el avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor y el Contrato por parte de la entidad	Iniciación de la ejecución del Contrato	Terminación de la ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente actualizados los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento de cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia de fenómenos
Consulta de alteraciones de orden público a la autoridad respectiva	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recepción a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes para mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo con las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato pero aún así permite la consecución del contrato	El Supervisor y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia de fenómenos

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo


8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de un funcionario de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención en Salud.

Nombre del funcionario: LEIDY CAROLINA GARCIA MANOSALVA

Cargo: Profesional Universitario

Identificación: 1.052.379.344 de Duitama

Dependencia: Dirección de Promoción y Prevención en Salud.

Secretaría: Secretaría de Salud.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La directora de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código: **80111620** Servicios temporales de personal temporal

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto **2024 00415 0343**
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
6. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa
7. Solicitud de disponibilidad presupuestal


MARTHA JANETH NARANJO ABRIL
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN EN SALUD


OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ